

# Alerta Europa



Tu boletín de actualidad Num. 14 Abril 2020





# ÍNDICE DE CONTENIDOS

I.	LAS MEDIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA CONTRA EL COVID-19.....	3
II.	AVANCES INSTITUCIONALES.....	5
❖	CONSEJO EUROPEO: SEGUIMIENTO DEL MES DE MARZO.....	5
❖	100 PRIMEROS DÍAS DE LA COMISIÓN VON DER LEYEN.....	7
❖	BREXIT: Comenzaron las negociaciones de Futura Relación.....	8
III.	NOTICIAS.....	10
1.	UN PACTO VERDE EUROPEO.....	10
❖	NUEVA LEY DEL CLIMA Y CONSULTA SOBRE PACTO EUROPEO SOBRE EL CLIMA.....	10
❖	PLAN DE ACCIÓN PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR.....	12
2.	UNA ECONOMIA QUE FUNCIONE EN PRO DE LAS PERSONAS.....	13
❖	NUEVA ESTRATEGIA INDUSTRIAL: una Europa ecológica, digital y competitiva a escala mundial.....	13
❖	ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE GENERO 2020-2025.....	15
3.	UNA EUROPA MÁS FUERTE EN EL MUNDO.....	17
❖	NUEVA ESTRATEGIA EUROPA-ÁFRICA.....	17
IV.	NOTICIAS CORTAS.....	18
❖	La Comisión propone 2021 como Año Europeo del Ferrocarril.....	18
❖	Acuerdo UE-Japón sobre el PNR: el Consejo autoriza la apertura de negociaciones.....	19
❖	Comercio electrónico: intercambio de datos de pago a efectos del IVA.....	20
❖	Normas simplificadas en IVA para las pequeñas empresas.....	20
❖	Ampliación y proceso de estabilización y asociación en la UE.....	21
V.	CURIA.....	22
VI.	CONSULTAS PUBLICAS.....	26

## **I. LAS MEDIDAS DE LA UNIÓN EUROPEA CONTRA EL COVID-19**

Cuando preparábamos el número anterior de nuestra Alerta, ninguno de nosotros podía imaginar que para la siguiente edición el mundo habría cambiado. El brote del COVID-19, popularmente conocido como coronavirus, en China y algunos otros países asiáticos, parecía muy lejano para alarmarse, pero la situación cambiaría en cuestión de pocos días... El 11 de marzo la OMS declaraba el COVID-19 como pandemia mundial, situándose Europa en el epicentro de la pandemia, tras la rápida evolución de la enfermedad en suelo europeo y la gravedad de la situación en algunos países.

Desde la Comisión Europea se está coordinando una respuesta común a la crisis provocada por el estallido de la pandemia, con el objetivo de minimizar los daños y dar apoyo al mayor número de personas afectadas. La actividad de las instituciones europeas ha sido frenética, con múltiples reuniones, la gran mayoría a través de videoconferencias, para poder adoptar los acuerdos y medidas necesarios.

Las medidas adoptadas abarcan diversos ámbitos, comenzando por la salud pública, ya que la principal preocupación de la Unión Europea es la salud de sus ciudadanos, pero extendiéndose a otras áreas como la investigación y, por supuesto, la respuesta económica a la crisis. Para ello, la Comisión se ha dotado de un equipo europeo de expertos, compuesto por epidemiólogos y virólogos de todos los Estados miembros.

En el ámbito sanitario destaca la creación de una primera reserva de emergencia de equipos médicos, la puesta en marcha de un plan para garantizar el suministro de equipos de protección individual o el lanzamiento de un procedimiento de contratación conjunta de equipos de protección individual. Como medida de protección se han publicado orientaciones para la gestión fronteriza, destacando medidas como el uso de carriles verdes para asegurar la libre circulación de mercancías esenciales como el material sanitario o los productos alimentarios.

Asimismo, la Unión Europea está financiando diversos proyectos de investigación para el desarrollo de vacunas, nuevos tratamientos o nuevas pruebas de diagnóstico, entre otras.

Como respuesta a la crisis económica provocada por la paralización de las actividades, el 13 de marzo la Comisión lanzaba un primer paquete de medidas que ya se encuentran en vigor, como la adopción de un nuevo Marco Temporal para las Ayudas de Estado, flexibilizando el régimen de ayudas estatales; la activación de la cláusula de salvaguardia del Pacto de Estabilidad y Crecimiento, de manera que no se aplicarán las mismas restricciones presupuestarias; la puesta en marcha de la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus, que dotaba de una mayor flexibilidad al uso de los fondos de cohesión, o la movilización del presupuesto de la UE para dar respuesta a la emergencia.

El 2 de abril la Comisión presentaba un segundo paquete de medidas, entre las que destaca la creación de un Instrumento de Apoyo Temporal para Mitigar los Riesgos de Desempleo en una Emergencia (SURE), para ayudar a proteger el empleo y a los trabajadores y la Iniciativa de Inversión en Respuesta al Coronavirus Plus, que dotará de todavía mayor flexibilidad a los fondos estructurales, así como al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca y a otros instrumentos financieros en el marco del Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural.

Desde la Dirección General de Relaciones con la Unión Europea y el Estado, en conjunto con la Fundación Comunitat Valenciana-Región Europea, se han recopilado en [un informe, todas las medidas adoptadas por las instituciones europeas.](#)

Estas medidas están en constante evolución, supeditadas a la actualidad, de lo que dejamos constancia en nuestras redes sociales y en la página web.

## II. AVANCES INSTITUCIONALES

### ❖ CONSEJO EUROPEO: SEGUIMIENTO DEL MES DE MARZO

Tres han sido las ocasiones en que se ha reunido el Consejo Europeo en el mes de marzo, a fecha de cierre de esta alerta, todas la reuniones realizadas a través de videoconferencias debido a las medidas de protección tomadas ante la crisis sanitaria del Covid-19.

El 10 de marzo se celebró la primera de ellas, en la que se debatió sobre cómo coordinar las medidas de respuesta de la UE ante el brote de COVID-19. En el debate también participaron la presidenta de la Comisión Europea, Ursula von der Leyen, la presidenta del Banco Central Europeo, Christine Lagarde, el presidente del Eurogrupo, Mario Centeno, y el alto representante, Josep Borrell. Las primeras cuatro prioridades que se presentaron en las [Conclusiones de aquella reunión](#) fueron:

- Limitar la propagación del virus.
- El suministro de equipos médicos, especialmente mascarillas y respiradores.
- Promover la investigación, en particular la encaminada a desarrollar una vacuna
- Hacer frente a las consecuencias socioeconómicas.

Tras ese primer acercamiento a la gestión que iba a llevarse a cabo para afrontar la crisis sanitaria, que ya era evidente en suelo europeo, la reunión del **17 de marzo**, celebrada también a través de medios telemáticos, añadió una nueva prioridad en las [Conclusiones](#): el compromiso a la repatriación de los ciudadanos europeos bloqueados en terceros países, recurriendo en caso de ser necesario al Mecanismo de Protección Civil (como así ha sido en el caso de España, que ha activado el mecanismo para realizar diferentes repatriaciones).

El Consejo Europeo ordinario previsto para los días 26 y 27 de marzo quedó aplazado a una fecha posterior, siendo en su lugar sustituido por la videoconferencia celebrada el día **26 de marzo**, en la que se ha acordado seguir trabajando en las cinco prioridades establecidas. También han tratado la ampliación de la UE, el terremoto en Croacia y la situación en las fronteras exteriores de la UE.

Además de trabajar en las prioridades establecidas, los dirigentes europeos han querido resaltar la importancia de mirar hacia el futuro, empezando a preparar las medidas necesarias para la vuelta a un funcionamiento normal de las sociedades y economías europeas, para lo que se necesitará una estrategia de salida coordinada, un plan integral de recuperación y una gran inversión. Solicitan a la Comisión que emprenda los trabajos sobre una hoja de ruta en la materia e invita también a que presente propuestas de un sistema de gestión de crisis mejorado. Accede al [documento completo de conclusiones en este enlace](#)

La próxima reunión ordinaria del Consejo Europeo estaba fijada para los próximos 18 y 19 de junio. No obstante, debido a la situación actual, los líderes europeos establecerán contacto a través de medios electrónicos con más frecuencia que la habitual, quedando a la espera de cómo se desarrollen los acontecimientos a nivel mundial.



## ❖ 100 PRIMEROS DÍAS DE LA COMISIÓN VON DER LEYEN

El pasado 6 de marzo se cumplieron los primeros cien días de la puesta en marcha de la nueva Comisión Europea. Desde el 1 de diciembre del 2019, fecha en que Ursula von der Leyen tomaba posesión ([ver Alerta n°12](#)), la Comisión ha trabajado en torno a las prioridades que la Presidenta presentó junto a su candidatura.

Puede seguirse el cumplimiento del programa en la [página web creada](#) al efecto, del que hemos informado en nuestras alertas anteriores, así como los próximos pasos del mandato.

Estas nuevas actuaciones a realizar han tenido que ser re-organizadas a raíz de la crisis del COVID-19, y los próximos meses se centrarán en el desarrollo de nuevas iniciativas que, si bien continuarán en la línea de actuación de la Comisión, darán preferencia en todo caso a la resolución de esta crisis sanitaria en todos los ámbitos a los que afecta.

Por lo tanto, estos próximos pasos están supeditados a un nuevo calendario que se hará oficial a medida que se vaya modificando:

1. Presentación de una **estrategia en el ámbito de la biodiversidad** para la conservación de los ecosistemas.
2. Propuesta de un **plan de acción para la economía circular**.
3. Estrategia de **apoyo a agricultores**: “de la granja a la mesa”: la adopción de esta estrategia ya ha sido pospuesta por la Comisión para el 29 de abril, estando inicialmente prevista para finales de marzo
4. Normativa sobre **servicios digitales**.
5. Nuevas normas sobre **inteligencia artificial** para la preservación de Seguridad y DDHH.
6. Estandarización de la **normativa sobre identidad digital** en línea.
7. Nueva normativa sobre **ciberseguridad** de las infraestructuras y servicios esenciales.
8. Apertura de negociaciones de **adhesión con Albania y Macedonia del Norte**. (Ver artículo en esta misma Alerta)
9. Fomento del **diálogo** y la **cooperación** entre el actual mandato de la Comisión y los **Balcenes Occidentales**.
10. Aprobación de una **Estrategia europea para África** para la activación de nuevos acuerdos en materias esenciales. (Ver artículo en esta misma alerta).

Puedes seguir la información actualizada a través de nuestras redes sociales.

## ❖ BREXIT: Comenzaron las negociaciones de Futura Relación

En nuestra Alerta anterior ya anticipábamos la propuesta de la Comisión sobre las directrices de negociación para la relación futura entre la Unión Europea y el Reino Unido. Dichas directrices fueron [aprobadas por una Decisión del Consejo el 25 de febrero](#), designando a la Comisión como parte negociadora de la Unión, al frente de cuyo equipo negociador continuará Michel Barnier.

Se daba así la luz verde a la apertura de negociaciones, cuya primera ronda tuvo lugar entre los días 2 y 5 de marzo. Al finalizar, [Michel Barnier informó de las conclusiones](#), recalcando el objetivo principal de construir una asociación ambiciosa con el Reino Unido, y destacando los principales puntos de divergencia en estos momentos.

En ellas, en primer lugar procedió a contextualizarlas, desglosando las tres principales tareas que llevarán a cabo los equipos negociadores: asegurar la adecuada implementación del Acuerdo de Retirada, prepararse ambas partes para el nuevo escenario que se presentará el 1 de enero de 2021 y reconstruir una nueva asociación con el Reino Unido.

A continuación informaba del proceso de negociación, con la apertura de 11 mesas de negociación sobre las áreas incluidas en la [Declaración Política en la que se expone el marco de las relaciones futuras entre la Unión Europea y el Reino Unido](#), con la excepción de política exterior y defensa, áreas en las que el Reino Unido ha manifestado su voluntad de no establecer un acuerdo específico.

A pesar de considerarlas naturales en el punto en que se encuentran, Barnier constató serias discrepancias, destacando las siguientes:

1. **Condiciones equitativas que permitan una competencia abierta y leal:** pese a que ambas partes han manifestado su intención de evitar distorsiones en el comercio y ventajas competitivas injustas, y de mantener estándares elevados, el Reino Unido no quiere incluir estos compromisos en el acuerdo ni tampoco mecanismos para asegurar su cumplimiento.
2. **Cooperación policial y judicial en materia penal:** la Unión Europea ha manifestado su voluntad de cooperación en esta área, dado los intereses comunes, la proximidad geográfica y los desafíos que ambas partes enfrentan, ya sea en forma de lucha contra el terrorismo, contra el crimen organizado o contra la evasión fiscal. Sin embargo, sostiene que una cooperación ambiciosa en este ámbito requiere el compromiso de ambas partes en relación a los derechos fundamentales de los individuos. Por su parte, **los británicos han manifestado que no tienen la voluntad de comprometerse formalmente a seguir aplicando la Convención Europea de Derechos Humanos** y que **tampoco desean que el Tribunal de Justicia de la UE desempeñe su papel de intérprete**

supremo del Derecho Comunitario. Barnier apunta que si se mantiene esta posición, será un gran impedimento para la cooperación, no pudiendo ser todo lo ambiciosa que la UE desea.

3. **Gobernanza del futuro acuerdo y disposiciones horizontales:** el Reino Unido insiste en concluir una multitud de acuerdos específicos sectoriales, donde lo considere necesario, considerando caso por caso, **mientras que la UE pretende un acuerdo global**, que evite una posible duplicación de estructuras paralelas y procedimientos de ratificación separados.
4. **Pesca:** el Reino Unido no desea que el acuerdo sobre la pesca forme parte del acuerdo económico y tiene la voluntad de negociar el acceso recíproco a las aguas cada año, algo que la Unión Europea considera impracticable por el gran número de especies involucradas. **Para la Unión Europea el acuerdo económico y comercial debe incluir una solución equilibrada para la pesca.**

Pese a estas diferencias, se mostró confiado en poder superarlas, considerando como clave para el éxito de las negociaciones el mantenimiento de los compromisos alcanzados y el respeto mutuo.

Aunque la segunda ronda de negociaciones estaba prevista para los días 18-20 de marzo, [ambas partes decidieron cancelarla](#) debido a la situación provocada por el COVID-19 y están evaluando el mejor modo de seguir con las negociaciones.

Finalmente, como última novedad, el 18 de marzo, [la Comisión publicaba el borrador del proyecto del texto jurídico](#), que cubre todos los ámbitos de la negociación. Por su parte, el Reino Unido ha anunciado que próximamente presentará una serie de textos sobre algunos aspectos de la futura asociación.

Seguiremos atentos a las negociaciones en nuestras próximas ediciones y en nuestra página web: <http://www.europedirect.gva.es/es/web/brexit>

### III. NOTICIAS

#### 1. UN PACTO VERDE EUROPEO

##### ❖ **NUEVA LEY DEL CLIMA Y CONSULTA SOBRE PACTO EUROPEO SOBRE EL CLIMA.**

El 11 de diciembre de 2019 la Comisión Europea presentó el [Pacto Verde Europeo](#), un paquete de medidas cuyo fin último es convertir a la Unión en la primera región “climáticamente neutra” en 2050, promoviendo una transición ecológica sostenible (Ver [Alerta 12](#)).

Enmarcada dentro de esta prioridad, se presentó el pasado 4 de marzo la propuesta de [Ley del Clima Europea](#), con la que pretende consolidar como jurídicamente vinculante el objetivo de ser un bloque climáticamente neutro para 2050.

Los objetivos de esta nueva [Ley del Clima Europea](#) son:

- Complementar el actual marco estratégico de la UE fijando la orientación a largo plazo de las políticas de la Unión en materia climática.
- Consagrar jurídicamente el objetivo de alcanzar la neutralidad climática de aquí a 2050, reduciendo emisiones y permitiendo una mayor absorción de los gases invernadero por la atmósfera para finalmente así lograr un nivel cero de emisiones netas.
- Intensificar los esfuerzos de adaptación al cambio climático para poder seguir haciendo frente a los efectos negativos del cambio climático, que, por desgracia, persisten.

Y las medidas que serán llevadas a cabo para conseguir estos objetivos son:

- Proposición por parte de la Comisión de un nuevo objetivo de la UE de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 y establecimiento de una trayectoria 2030-2050 para medir los progresos y ofrecer previsibilidad a las autoridades públicas, las empresas y los ciudadanos. La evaluación se llevará a cabo a más tardar en septiembre de 2023 y después cada 5 años
- Revisión por parte de la Comisión como muy tarde en junio de 2021, de todos los instrumentos políticos pertinentes para lograr las reducciones adicionales de las emisiones para 2030.
- Recomendaciones de la Comisión a los Estados miembros cuyas actuaciones no sean coherentes con el objetivo de neutralidad climática, así como revisión de la idoneidad de la trayectoria y medidas a nivel de la Unión

- Exigencia a los Estados miembros para que formulen y apliquen estrategias de adaptación para reforzar la resiliencia y reducir la vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático

Paralelamente a la propuesta de ley, se ha lanzado una **consulta pública** sobre el [futuro Pacto Europeo sobre el Clima](#) invitando a la población a participar en la formulación conjunta del mismo: se pretende que todos los sectores sociales y económicos desempeñen un papel activo en la transición climática. A través de la consulta, la ciudadanía de los Estados miembros y las partes interesadas pueden hacerse oír, participar en la formulación de nuevas acciones por el clima y proponer soluciones, reforzando el compromiso colectivo con los objetivos planteados por el Pacto Verde.

**Próximos pasos:** Tras la propuesta de Ley del Clima Europea presentada por la Comisión, el texto, en forma de reglamento, habrá de ser aprobado por el Consejo y el Parlamento europeos de manera que se garantice la directa aplicación en todos los estados miembros.

Con respecto la consulta pública, [el plazo para participar se extiende hasta el próximo 27 de mayo](#) y las alegaciones u observaciones presentadas se usarán para la formulación del pacto, que se pondrá en marcha antes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que tendrá lugar en Glasgow en noviembre de 2020.

## ❖ PLAN DE ACCIÓN PARA LA ECONOMÍA CIRCULAR

En fecha de 11 de marzo de 2020, la Comisión ha adoptado un nuevo [Plan de acción para la economía circular](#). Uno de los ejes fundamentales del Pacto Verde Europeo es el desarrollo y apuesta por la llamada economía circular, una economía que reduce la presión sobre los recursos naturales esencialmente permitiéndonos “cerrar el círculo” del ciclo de vida de los productos que producimos y consumimos.

Sobre la base del [trabajo que viene realizándose desde 2015](#), el nuevo Plan se centra en los siguientes ejes de actuación:

- Crear un marco para una política de productos sostenibles
- Identificación de las cadenas de valor clave de los productos: electrónica y TIC, baterías y vehículos, envases y embalajes, plásticos, textiles, construcción...
- Política de residuos más rigurosa: evitar o minimizar la generación de residuos, reforzar su circularidad, creando un mercado de materias primas secundarias eficiente
- Circularidad al servicio de los ciudadanos, regiones y ciudades: respaldo de inversiones y aplicación de los fondos de política de cohesión.
- Efecto transversal: investigación, innovación, digitalización...

**Próximos pasos:** la Comisión invita a las instituciones y organismos de la UE a que respalden el Plan de acción y contribuyan activamente a su aplicación, y anima a los Estados miembros a que adopten o actualicen sus estrategias, planes y medidas nacionales en el ámbito de la economía circular en consonancia con el nivel de ambición del Plan. Por otra parte, la Comisión recomendará que la economía circular se incluya entre los temas de debate sobre el futuro de Europa y pase a ser un tema habitual de los diálogos con los ciudadanos.



## 2. UNA ECONOMIA QUE FUNCIONE EN PRO DE LAS PERSONAS

### ❖ NUEVA ESTRATEGIA INDUSTRIAL: una Europa ecológica, digital y competitiva a escala mundial

La Comisión Europea presentó el 10 de marzo una [nueva Estrategia para ayudar a la industria europea a realizar la doble transición hacia la neutralidad climática y el liderazgo digital.](#)



El paquete de medidas en materia de política industrial se subdivide en 3 grandes ejes e incluye las siguientes iniciativas:

#### 1. Una nueva estrategia industrial

Apunta a tres prioridades clave: mantener la competitividad global de la industria europea, hacer que Europa llegue a ser climáticamente neutra de aquí a 2050 y configurar el futuro digital de Europa.

Propone las siguiente acciones:

- Un plan de acción sobre la propiedad intelectual e industrial
- Revisión de las normas de competencia de la UE
- Adopción de un Libro Blanco
- Medidas integrales para modernizar y descarbonizar las industrias de gran consumo energético,
- Plan de acción sobre materias primas críticas y productos farmacéuticos,
- Una alianza para un hidrógeno limpio destinada a acelerar la descarbonización de la industria
- Nueva legislación y orientaciones sobre contratación pública ecológica.

2.- Una nueva estrategia para las pymes: en torno a la cual se pretenden realizar las siguientes acciones:

- Mayor apoyo de la UE a las PYMES en lo que respecta a su transición sostenible y digital: La Comisión mejorará la **Red Europea de Empresas con asesores especializados en sostenibilidad**. También **ampliará los centros de innovación digital en todas las regiones**.
- **Medidas para eliminar los obstáculos normativos y prácticos a la actividad empresarial y la expansión**. Entre ellas, asociaciones entre regiones fronterizas para mejorar y coordinar las normas en relación a la prestación transfronteriza de servicios, un programa mundial ampliado Erasmus para jóvenes Emprendedores; así como elaborar una norma de la UE para países de empresas emergentes con los EEMM a fin de acelerar el crecimiento de PYMES y empresas emergentes de alta tecnología en el mercado único.
- Apoyo un **Fondo de oferta pública inicial** para pymes en el marco del capítulo dedicado a las pymes del mecanismo InvestEU. Asimismo, fomentará la **iniciativa empresarial de las mujeres estimulando la inversión en empresas y fondos dirigidos por mujeres**.

### 3. Un mercado único que responde a las expectativas de las empresas y los consumidores

La Comisión ha **adoptado un [Plan de acción](#)** para mejorar la aplicación y el cumplimiento de las normas del mercado único, cuyo objetivo es abordar los obstáculos que se derivan de las infracciones del Derecho de la UE y que se basa en las siguientes cuestiones:

- Aumentar la sensibilización sobre las normas del mercado único
- Mejorar la transposición y la aplicación de las normas de la UE
- Aprovechar lo mejor posible los mecanismos de prevención
- Detectar incumplimientos dentro del mercado único
- Mejorar la garantía del cumplimiento de las normas
- Mejorar la tramitación de los casos de infracción
- Crear un Grupo operativo para el cumplimiento de la legislación sobre el mercado único (SMET), compuesto por representantes de los EEMM y de la Comisión

#### Próximos pasos:

Dadas las importantes implicaciones sociales de los cambios futuros, el diálogo con los interlocutores sociales y la sociedad civil se considera esencial. La Comisión se compromete a realizar un continuo seguimiento y evaluación de la estrategia, en la que solo un compromiso compartido por parte de la UE y los Estados miembros, regiones, Pymes e industria, y todas las partes interesadas, permitirán hacer avanzar en la materia.

## ❖ ESTRATEGIA PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO 2020-2025.

La Comisión Europea presentó el 5 de marzo la [Estrategia para la igualdad entre hombres y mujeres en Europa](#), en la que establece acciones clave para los cinco próximos años y se compromete a garantizar que la Comisión incluya una perspectiva de igualdad en todos los ámbitos políticos de la UE.

La Estrategia marca unos **objetivos políticos y acciones** para lograr avances concretos en materia de igualdad de género en Europa y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, entre los que destacan:

- Poner fin a la **violencia de género**. Para ello, la UE debe adherirse al Convenio del Consejo de Europa - **Convenio de Estambul** - sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.
- Combatir los **estereotipos de género**, a través de una campaña de concienciación centrada en la juventud.
- Colmar las **brechas de género en el mercado de trabajo**, específicamente en lo que respecta al salario, para que hombres y mujeres reciban el mismo por un mismo trabajo. Como una de las primeras acciones, la Comisión propondrá medidas concretas sobre aumento de transparencia en el pago de retribuciones a finales de 2020
- Fomentar la aplicación de las normas de la UE en materia de **conciliación familiar y la vida profesional** de mujeres y hombres.
- Mejorar el acceso a **servicios de guardería y otros servicios de asistencia asequibles** y de alta calidad, invirtiendo en servicios asistenciales y la adopción de una **Garantía Infantil Europea**.
- Lograr la **participación en pie de igualdad en los distintos sectores de la economía**, por ejemplo, en los Consejos de Administración de las grandes empresas y en la política.



Habr  una financiaci3n espec fica para un futuro de igualdad de g nero. As , en el pr3ximo presupuesto de la UE (2021-2027), se apoyarn y financiar n proyectos relacionados con la igualdad de g nero a trav s de una serie de programas de la UE, desde subvenciones espec ficas con cargo al programa Ciudadanos, Igualdad, Derechos y Valores a los grandes fondos estructurales, sociales y de cohesi3n de la UE.

**Pr3ximos pasos:** La Comisi3n insta al Parlamento Europeo y al Consejo a que impulsen oportunamente su labor sobre las propuestas actuales y futuras que les presente. Los Estados miembros deben utilizar todos los instrumentos a su alcance, en particular las posibilidades que ofrece el apoyo financiero de la UE, y garantizar la mejora de la igualdad de g nero. Las acciones clave presentadas en la presente estrategia se actualizar n y completarn peri3dicamente. Su aplicaci3n ser  objeto de seguimiento y se informar  anualmente sobre los avances. Estos informes servir n de balance pol tico anual de los progresos realizados. Adem s de ejemplos de buenas pr cticas en los Estados miembros, los informes anuales incluir n tambi n los datos pertinentes, incluidos los de Eurostat y Eurofound, as  como los indicadores para medir los progresos, bas ndose en el  ndice anual de igualdad de g nero de la UE del EIGE.

M s informaci3n: [Facsheet de la Comisi3n Europea sobre la estrategia de g nero](#)

### 3. UNA EUROPA MÁS FUERTE EN EL MUNDO

#### ❖ NUEVA ESTRATEGIA EUROPA-ÁFRICA

El día 9 de marzo, la Comisión anunció la [puesta en marcha de las bases para una nueva estrategia con África](#), uno de sus objetivos para sus primeros cien días.

Tras la reunión del pasado 27 de febrero en Adís Abeba para debatir la futura cooperación entre ambos continentes, y en base a las relaciones sostenidas en el tiempo (ya desde el pasado octubre de 2018 y, con la anterior Comisión Europea, se tejía una [nueva alianza entre África y Europa por la inversión y el empleo sostenibles](#) (ver Alerta n°5). Tal y como señalaba Juncker por aquel entonces, este acuerdo se basaba en el desarrollo de numerosos acuerdos comerciales existentes: “en una asociación económica entre iguales” esta nueva estrategia se ha presentado centrada en torno a los siguientes aspectos:

- transición ecológica
- transformación digital
- crecimiento sostenible y empleo
- paz y gobernanza
- migración y movilidad

La Comisión ha detallado un listado de acciones para que la UE se asocie con África, del que se puede obtener [más información en el siguiente enlace](#)

Próximos pasos (reuniones supeditadas a la situación de crisis sanitaria)

- Cumbre en octubre para el impulso de los acuerdos y la definición de estrategias entre la UE y la UA. De esta manera, se establecerán las prioridades de cara a los próximos años.
- Reunión en mayo entre los ministros de Asuntos Exteriores de ambos continentes.

#### IV. NOTICIAS CORTAS

##### ❖ **La Comisión propone 2021 como Año Europeo del Ferrocarril**

El pasado 4 de marzo de 2020, la Comisión Europea planteó la celebración del Año Europeo del Ferrocarril en 2021, con la finalidad de apoyar la consecución de los objetivos del Pacto Verde Europeo en materia de transporte. Se pretende destacar los beneficios de este modo de transporte para las personas, la economía y el clima, así como defender la creación de un espacio ferroviario europeo único sin fronteras.

Actualmente, el desarrollo del sistema ferroviario resulta vital para la Unión Europea al ser respetuoso con el medio ambiente, eficiente desde el punto de vista energético y cada vez más popular entre la ciudadanía.

En este sentido, 2021 será el primer año completo en el que se apliquen en toda la Unión las normas acordadas en el marco del cuarto paquete ferroviario, coincidiendo con el cumplimiento de varios aniversarios importantes para el ferrocarril como el 175º aniversario del primer enlace ferroviario entre 2 capitales de la Unión Europea, París y Bruselas.

Próximos pasos: La [propuesta de Decisión de la Comisión de declarar 2021 como Año Europeo del Ferrocarril](#) está ahora sujeta a la aprobación formal del Parlamento Europeo y el Consejo.

Información adicional: Puedes consultar aquí el [listado completo de años europeos](#) hasta la fecha

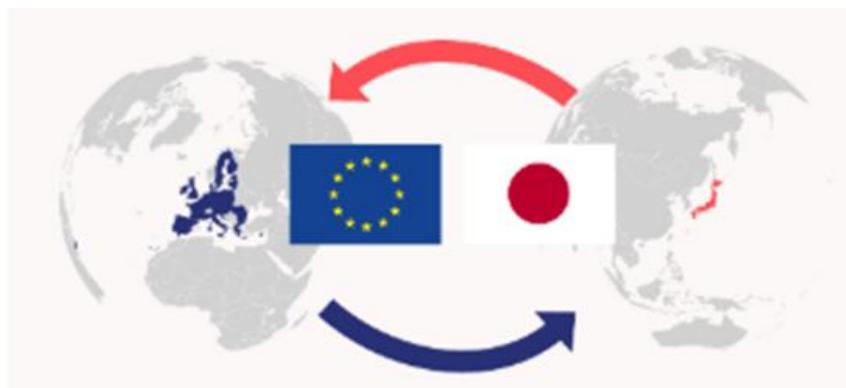


❖ **Acuerdo UE-Japón sobre el PNR: el Consejo autoriza la apertura de negociaciones.**

El 18 de febrero, el Consejo adoptó la [decisión de autorización](#) de apertura de negociaciones con Japón para establecer un acuerdo de transferencia y uso de los datos de registro de nombres de pasajeros (PNR, por sus siglas en inglés). El acuerdo pretende servir de ayuda entre ambas partes para la prevención y la lucha contra el terrorismo, así como las formas graves de delincuencia transnacional.

En el ámbito de la Unión Europea, la transferencia y el tratamiento de los datos PNR se encuentra normalizada por la [Directiva \(UE\) 2016/681](#) del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

Puedes consultar información ampliada sobre la asociación entre la Unión Europea y Japón en nuestras [Alerta Europa nº3 de 2018](#) y [Alerta Europa nº5 de 2018](#)



## ❖ Comercio electrónico: intercambio de datos de pago a efectos del IVA.

El pasado 18 de febrero, el Consejo adoptó dos modificaciones legislativas que persiguen la detección del fraude fiscal en las transacciones transfronterizas de comercio electrónico.

-modificación de la Directiva [2006/112/CE sobre el IVA](#) relacionada con los requisitos para los proveedores de servicios de pagos

-y la modificación del [Reglamento \(UE\) 2018/1541](#) relativo a la cooperación administrativa en materia de IVA.

Estas disposiciones buscan que los Estados miembros registren de forma armonizada los datos facilitados electrónicamente por los proveedores de servicios de pago. Para ello, se ha creado un sistema electrónico central que permite el almacenamiento de dicha información, con el fin de que pueda ser consultada posteriormente por los funcionarios nacionales destinados a la lucha contra el fraude.

Estas normas, pretenden servir de complemento al marco regulador del IVA para el comercio electrónico que entrará en vigor en enero de 2021.

Puedes consultar información ampliada en nuestra [Alerta Europa nº12](#)

## ❖ Normas simplificadas en IVA para las pequeñas empresas

También el pasado 18 de febrero el Consejo adoptó normativa sobre IVA aplicable a las pequeñas empresas, con el objetivo de reducir la carga administrativa y los costes de conformidad soportados por éstas, concretamente la [DIRECTIVA DEL CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2006/112/CE, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, en lo que respecta al régimen especial de las pequeñas empresas, y el Reglamento \(UE\) n.º 904/2010, en lo que respecta a la cooperación administrativa y al intercambio de información a efectos de vigilancia de la correcta aplicación del régimen especial de las pequeñas empresas](#)

La reforma acordada permitirá aplicar una franquicia del IVA similar a las pequeñas empresas establecidas en otros Estados miembros en contraposición al sistema actual que tan sólo se lo permitía a las empresas nacionales.

Esta enmienda fomentará el cumplimiento voluntario del contribuyente y, por lo tanto, mermará las pérdidas de ingresos debidas al incumplimiento y al fraude en materia de IVA.

La entrada en vigor de las referidas normas está prevista para el **1 de enero de 2025**.

Puedes consultar información ampliada en nuestra [Alerta Europa nº12 de 2019](#)



## ❖ Ampliación y proceso de estabilización y asociación en la UE

El Consejo adoptó el 25 de marzo, por procedimiento escrito, unas [Conclusiones sobre la política de ampliación](#) de la UE y el Proceso de Estabilización y Asociación entre la UE y los Balcanes Occidentales - República de Albania y República de Macedonia del Norte.

En estas conclusiones el Consejo da luz verde a la apertura de negociaciones para la adhesión tanto de Albania como de la República de Macedonia del Norte.

El Consejo invita además a la Comisión a continuar supervisando el progreso y cumplimiento en todas las áreas relacionadas con la apertura de negociaciones y a llevar a cabo y completar el proceso de examen analítico del acervo de la UE con cada candidato.

El comienzo de las conversaciones no tiene todavía fecha determinada, aunque la intención es que empiecen lo antes posible.

Puedes encontrar información adicional a este proceso de ampliación en nuestra [Alerta Europa 1](#)

## V. CURIA

### 1. Sentencia en el asunto C-103/18 Sánchez Ruiz y C-429/18 Fernández Álvarez y otras/Comunidad de Madrid (Servicio Madrileño de Salud)

El Tribunal de Justicia señala que la no aplicación del Acuerdo Marco sobre Trabajo de Duración Determinada ha supuesto un abuso de la interinidad por parte del Estado español

En esta sentencia, dictada el 19 de marzo de 2020, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea viene a afirmar que los Estados miembros no pueden deliberadamente excluir del concepto de “relaciones laborales de duración determinada sucesivas”, previsto en la cláusula 5 del [Acuerdo Marco sobre el Trabajo de Duración Determinada](#), la situación de un empleado público que ocupa de modo permanente, en virtud de varios nombramientos, un puesto de carácter interino a falta de la convocatoria de un proceso selectivo y su provisión definitiva, de modo que su relación de servicio se ha visto prorrogada implícitamente de año en año.

El Tribunal ha recordado que uno de los fines del Acuerdo Marco es establecer límites a la utilización sucesiva de contratos o relaciones laborales de duración determinada, ya que esta es frecuentemente una fuente de abusos en perjuicio de los derechos de los trabajadores. Por ello, la cláusula 5 antes mencionada se opone claramente a la normativa y jurisprudencia del Estado español en virtud de la cual la renovación sucesiva de relaciones de servicio de duración determinada encuentra su justificación en “razones objetivas”, por basarse en disposiciones legales vigentes, en la medida en que dicha normativa y jurisprudencia nacionales no impiden en la práctica al empleador usar esas renovaciones para dar respuesta a necesidades permanentes y estables en materia de personal.

El Tribunal deja, no obstante, en manos de los tribunales nacionales tanto la prevención como la sanción de los abusos derivados de la utilización de sucesivos contratos de duración determinada o medidas legales equivalentes.

### 2. Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-125/18 - Gómez del Moral Guasch

Los tribunales españoles deberán asegurarse del carácter claro y comprensible de las cláusulas de contratos de préstamo hipotecario que establezcan la aplicación de un tipo de interés variable basado en el índice de referencia de las cajas de ahorros

En esta sentencia de 3 de marzo de 2020, el Tribunal de Justicia, en interpretación de la [Directiva 93/13/CEE del Consejo, de 5 de abril de 1993, sobre las cláusulas abusivas en los contratos celebrados con consumidores](#), ha analizado la aplicación de tipos de interés variables basados en el índice de referencia de las cajas de ahorro en los contratos de préstamo hipotecario.

El TJUE concluye que:

- Los tribunales de los Estados miembros deben siempre asegurarse de que las cláusulas que se refieran al objeto principal de los contratos son claras y comprensibles para el consumidor.
- Están comprendidas dentro del ámbito de la Directiva las cláusulas de contratos de préstamo hipotecario que estipulen que el tipo de interés aplicable al préstamo se basará en uno de los índices de referencia oficiales establecidos por la normativa nacional, y que las entidades de crédito pueden aplicar a los préstamos hipotecarios, cuando esa normativa no establezca ni la aplicación imperativa del índice en cuestión con independencia de la elección de las partes del contrato ni su aplicación supletoria en caso de que no haya pacto entre ellas.
- Los jueces nacionales pueden suprimir las cláusulas abusivas de los contratos celebrados entre profesionales y consumidores y las pueden sustituir por una disposición supletoria de Derecho nacional en aquellos casos en que la declaración de nulidad de las cláusulas abusivas obligue al juez a anular el contrato en su totalidad.

### 3.- [Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-234/18 - "AGRO IN 2001"](#)

El Derecho de la Unión no impide que los Estados miembros establezcan procedimientos civiles de decomiso con independencia de que compruebe la comisión de una infracción penal

En sentencia de 19 de marzo de 2020, el TJUE declara que la [Decisión Marco relativa al decomiso de los productos, instrumentos y bienes relacionados con el delito](#) obliga a los Estados miembros a establecer normas mínimas comunes de decomiso de los instrumentos y productos relacionados con infracciones penales, con el fin de facilitar el reconocimiento mutuo de las resoluciones judiciales de decomiso adoptadas en el marco de procesos penales.

En el caso presente, BP, presidente del consejo de supervisión de un banco búlgaro, está siendo investigado por la comisión de una serie de delitos, pero con independencia de estas diligencias penales, la Comisión búlgara encargada de la lucha contra la corrupción y del decomiso de bienes reparó en que BP y los miembros de su familia adquirieron bienes de un valor considerable cuyo origen no puede determinarse. Por ello, la Comisión inicio un procedimiento civil de decomiso ante el Sofiyski gradski sad (Tribunal de la ciudad de Sofía, Bulgaria).

El Tribunal apunta que el procedimiento de decomiso citado pendiente ante el Sofiyski gradski sad es un procedimiento de naturaleza civil que coexiste, en Derecho interno, con un régimen de decomiso de Derecho penal. Por lo que el Tribunal de Justicia declaró que el pronunciamiento del Sofiyski gradski sad no formará parte de un procedimiento sobre infracciones penales, y, por tanto, no está comprendido en el ámbito de aplicación de la Decisión Marco. En consecuencia, esto implica que el Derecho de la Unión permite el desarrollo de una normativa nacional que establezca que un órgano jurisdiccional pueda ordenar el decomiso de bienes obtenido ilegalmente sin que ese procedimiento sin necesidad de verificación de una infracción penal o condena a los presuntos autores de la misma.

#### 4.- Sentencia del Tribunal de Justicia en el asunto C-832/18 - A y otros/Finnair Oyi

##### Obligación de doble compensación a un pasajero aéreo por cancelación más retraso del vuelo alternativo

El caso concierne a unos viajeros que reservaron con Finnair un vuelo directo con salida desde Helsinki (Finlandia) y con destino a Singapur. El vuelo previsto fue cancelado y los viajeros aceptaron otra propuesta alternativa de vuelo que finalmente también se retrasó. Por ello, presentaron una demanda contra Finnair solicitando que, con arreglo al [Reglamento \(CE\) n.º 261/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por el que se establecen normas comunes sobre compensación y asistencia a los pasajeros aéreos en caso de denegación de embarque y de cancelación o gran retraso de los vuelos](#), se condenara a la compañía aérea a abonarles a cada uno de ellos 600 euros, más intereses, en concepto de la cancelación del vuelo inicial Helsinki-Singapur y adicionalmente por otros 600 euros más, más intereses, en concepto del retraso superior a tres horas en la llegada del vuelo alternativo.

Respondiendo a esta demanda, Finnair concedió una compensación de 600 euros en concepto de la cancelación del vuelo inicial Helsinki-Singapur. En cambio, se negó a aceptar la segunda solicitud de los pasajeros al considerar, por una parte, que estos no pueden reclamar una

segunda compensación con arreglo al Reglamento y, por otra, que el vuelo alternativo se retrasó debido a «circunstancias extraordinarias» en el sentido de dicho Reglamento.

El TJUE, como conclusión, afirma que, en virtud de la jurisprudencia del Tribunal de Justicia, tiene derecho a compensación el pasajero aéreo que, tras haber aceptado el vuelo alternativo ofrecido por el transportista aéreo a consecuencia de la cancelación de su vuelo, haya llegado a su destino final tres horas o más después de la hora de llegada inicialmente prevista por dicho transportista aéreo para el vuelo alternativo.

## VI. CONSULTAS PUBLICAS

Consultas	Materia	Inicio	Fin
<a href="#">Fortalecer el marco de intercambio de información en materia fiscal.</a>	Finanzas, impuestos	10/02/2020	06/04/2020
<a href="#">Revisión del marco regulatorio para empresas de inversión y operadores de mercado.</a>	Servicios bancarios y financieros	17/02/2020	20/04/2020
<a href="#">Servicios de asistencia en tierra en los aeropuertos de la UE: evaluación (2010-2018)</a>	Transportes	30/01/2020	23/04/2020
<a href="#">Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer</a>	Salud pública	04/02/2020	07/05/2020
<a href="#">Derechos humanos: revisión del Reglamento de la UE contra la tortura (2016-20)</a>	Política exterior y de seguridad. Comercio	19/02/2020	13/05/2020
<a href="#">Divulgación de información no financiera por parte de las grandes empresas (normas actualizadas)</a>	Servicios bancarios y financieros	14/02/2020	14/05/2020
<a href="#">Evaluación del marco jurídico de la UE sobre irradiación de alimentos</a>	Seguridad alimentaria	02/03/2020	25/05/2020
<a href="#">Pacto Europeo por el Clima</a>	Medio ambiente, cambio climático	04/03/2020	27/05/2020
<a href="#">Brecha salarial de género: transparencia en la remuneración de hombres y mujeres</a>	Empleo y asuntos sociales	05/03/2020	28/05/2020
<a href="#">Consulta sobre el Libro Blanco de Inteligencia artificial</a>	Economía y sociedades digitales	19/02/2020	Ampliada a 31/05/2020

Consultas	Materia	Inicio	Fin
<a href="#">Estrategía Europea sobre Datos</a>	Economía y sociedades digitales	19/02/2020	Ampliada a 31/05/2020
<a href="#">Comercio: régimen arancelario preferencial entre la UE y los países en desarrollo (actualización)</a>	Comercio	11/03/2020	03/06/2020
<a href="#">Sistema satelital Galileo: uso en infraestructuras críticas (telecomunicaciones, energía, finanzas)</a>	Mercado único, innovación, infraestructuras	23/03/2020	15/06/2020
<a href="#">Evaluación de la Estrategia de la UE para la protección y el bienestar de los animales 2012-2015</a>	Bienestar animal, seguridad alimentaria	23/03/2020	15/06/2020
<a href="#">Evaluación de la cooperación aduanera y la asistencia administrativa mutua entre la UE y China</a>	Aduanas, comercio, cooperación internacional	24/03/2020	16/06/2020
<a href="#">Evaluación de la Red Europea de Servicios de Empleo EURES</a>	Empleo, y asuntos sociales	31/03/2020	23/06/2020

Más posibilidades de participación a través de la página de la Comisión Europea [“Díganos lo que piensa”](#)

Nueva página web [Opina sobre el fortalecimiento de la Europa Social](#). Puedes participar desde el [siguiente enlace](#)

*Secretaría Autónoma para la Unión Europea  
y Relaciones Externas*



Colaboran en la elaboración:

Daríá Terrádez  
Santi Abad Ferrer  
Beatriz Santaemilia  
Jose Luis Mira Mira  
José M. Ferrer

Ana Enguídanos  
Yolanda Amat  
Irene Campanario  
Victor Martínez Bellido

Ni la Comisión Europea ni la UE son responsables de la información incluida en esta publicación y tampoco de las opiniones que figuren en la misma.



FUNDACIÓ  
COMUNITAT  
VALENCIANA  
REGIÓ EUROPEA

cofinanciado por la Unión Europea

